

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA EN APERTURA Y
REUTILIZACIÓN DE DATOS, INCLUYENDO SERVICIOS
DE ASISTENCIA TÉCNICA.



EXPEDIENTE: 2025.18

04/04/2025 (Versión 0)



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	4
3. ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO	4
A. PROYECTO DE APERTURA DE DATOS CON <u>ORIGEN GRUPO EITB</u>	4
B. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CATÁLOGO DE <u>DATOS EXTERNOS</u>	6
4. ENTREGABLES DEL SERVICIO	8
5. FASES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	9
6. MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
6.1 CONDICIONES GENERALES	10
6.2 CONDICIONES PARTICULARES	11
7. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO	13
8. REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD	13
9. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN	13
10. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS	14
11. PENALIZACIONES	15
12. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS	16
13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.	16
13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	16



1. ANTECEDENTES

EITB, como medio de comunicación público, tiene el compromiso de garantizar la transparencia y el acceso a la información, en línea con los principios de apertura de datos y reutilización de información pública. En este contexto, se impulsa un proyecto que tiene un doble objetivo: por un lado, hacer accesibles a la ciudadanía los datos generados por el grupo EITB, y por otro, integrar y reutilizar datos procedentes de otras organizaciones para enriquecer los servicios ofrecidos.

El acceso a la información es un derecho fundamental que permite a la sociedad conocer, analizar y utilizar datos públicos para distintos fines, como la investigación, el desarrollo de aplicaciones o la mejora de la toma de decisiones. La apertura de datos del Grupo EITB responde a esta necesidad, proporcionando información estructurada y accesible, que puede ser utilizada tanto por profesionales como por la ciudadanía en general.

Asimismo, la reutilización de datos de otras organizaciones posibilita la automatización y optimización de la información de interés público que el Grupo EITB ofrece en sus soluciones. Esto incluye ofrecer a la audiencia contenidos actualizados y de utilidad en su día a día.

Este proyecto se alinea con las tendencias internacionales en materia de transparencia y gobierno abierto, así como con las estrategias de digitalización de los medios de comunicación. La implementación de un sistema eficaz de apertura y reutilización de datos permitirá al Grupo EITB reforzar su papel como un medio innovador y comprometido con el servicio público, adaptándose a las nuevas demandas de la sociedad digital.

En este marco, se hace necesaria la presente contratación para desarrollar un sistema de apertura de datos basado en la interoperabilidad y la reutilización, garantizando su accesibilidad y facilitando su explotación tanto por parte de terceros como en el propio ecosistema digital del Grupo EITB.

Por tanto, el alcance del servicio se compondrá de DOS (2) elementos principales:

- a) Por un lado, hacer accesibles a la ciudadanía los datos generados por el Grupo EITB, proporcionando información estructurada y accesible que puede ser utilizada tanto por profesionales como por la ciudadanía en general.
- b) Por otro lado, integrar y reutilizar datos procedentes de otras organizaciones para enriquecer los servicios ofrecidos. Esto posibilita la automatización y optimización de la información de interés público que la EC proporciona en sus soluciones, permitiendo ofrecer contenidos actualizados y de utilidad en su día a día.

Por otra parte, indicar que la EC adquirió, tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación (Expediente nº 2024.74), una plataforma de código abierto para la publicación de datos abiertos OpenDataSoft (ODS) (<https://www.opendatasoft.com/fr/>) con las siguientes características:

- 2 workspaces
- 250 datasets
- 500.000 registros por dataset
- 1 Gb máximo de Raw Data publicado
- 40 peticiones recurrentes garantizadas



- API Calls Ilimitadas
- SSO

Por tanto, todos los trabajos a desarrollar al amparo de la presente contratación deberán ser desarrollados con el objetivo de integrarse en la citada plataforma.

Es en este contexto surge la necesidad de la contratación que, mediante el presente pliego y el resto de los documentos contractuales, se regula.

2. OBJETO

Mediante el presente expediente EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente) pretende iniciar un procedimiento para la contratación de un servicio de consultoría en apertura y reutilización de datos, así como un servicio de asistencia técnica posterior.

El cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

La presente contratación incluirá la ejecución de los siguientes trabajos concentrados en dos (2) "proyectos":

A. "Proyecto" de apertura de datos con origen Grupo EITB.

B. "Proyecto" de construcción de un catálogo de datos externos

Ademas de la ejecución de los proyectos descritos, la presente contratacion comprenderá un servicios de asistencia técnica a demanda de la EC.

Con carácter enunciativo y no exhaustivo, se relacionan a continuación los trabajos y tareas a desarrollar en cada uno de los "proyectos" en que se agrupado las prestaciones.

A. Proyecto de apertura de datos con origen Grupo EITB

El proyecto tendrá por fin el desarrollar un sistema de apertura de datos basados en la interoperabilidad y la reutilización.

A tal efecto, y al objeto de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas, dichos trabajos constarán dos (2) fases diferenciadas:

1. De consultoría de diseño, planificación y configuración de la plataforma.
2. De asistencia técnica para la publicación de datos.



A.1 Consultoría de diseño, planificación y configuración de la plataforma

En esta fase la adjudicataria deberá realizar las tareas previas necesarias para planificar la publicación y configurar el entorno tecnológico.

En concreto esta fase, comprenderá:

A.1.1 Análisis y diseño del servicio

- Conocer las posibles fuentes de datos de las que extraer los conjuntos de datos candidatos para su apertura.
- Caracterizar cada caso de uso y ponerlo en relación con la estrategia de la EC.
- Calendarizar los casos de uso y establecer su gobernanza, garantizando que disponga de la metadata mínima necesaria en la herramienta de gobierno del dato que la EC determine.

A.1.2 Parametrizar la plataforma de datos abiertos

- Configurar el aspecto visual de la plataforma.
- Adaptar la estructura de metadatos de la plataforma Opendatasoft a las características y requerimientos de los casos de uso.
- Cumplir con el estándar de reutilización del ENI.
- Habilitar los conectores necesarios, tratando de automatizar la mayor parte de las tareas.
- Configurar los elementos de gobierno de los datos en la plataforma.
- Configurar elementos visuales de presentación en otros webs sites del Grupo EITB.

A.1.3 Federar los conjuntos de datos con Open Data Euskadi

- Preparar el catálogo de datos abiertos del Grupo EITB para su federación, según estándares.
- Realizar pruebas y consolidar la federación.
- Atender y resolver incidencias.

A.2 Asistencia técnica para la publicación de datos

Una vez preparado el entorno, la adjudicataria deberá ejecutar proyectos de publicación de datos, siguiendo la planificación prevista. A cada fuente nueva a publicar se considera un "caso de uso".

Esta parte del trabajo constituye un servicio de asesoramiento técnico para;

- ✓ La integración de nuevos datos.
- ✓ La mejora continua sobre los datos integrados.

Los trabajos a realizar en esta fase serán los siguientes:

A.2.1 Identificar los activos de datos

- Inventariar y describir los activos de datos de cada caso de uso;



- Metadatar los datasets y los recursos a publicar;
- aplicar vocabularios estandarizados o buenas prácticas existentes.

A modo de ejemplo, se identifican a continuación varios “casos de uso” para su gestión en que serán objeto de la presente contratación:

- Ticker de noticias, basado en los RSS disponibles en <https://www.eitb.eus/es/rss/>.
- EPG (Guía electrónica de programas) de las emisiones de radio y televisión. Por ejemplo, https://hodeia.eitb.eus/datuak/json/parrilla/last7days/canal1_ETB1HD_la_st0.json
- Datos de encuestas publicadas en el marco de la iniciativa EITB FOCUS disponibles en <https://www.eitbtaldea.eus/es/open-data.php>
- Datos de estudios sociométricos elaborados dentro de la iniciativa EITB DATA <https://www.eitb.eus/es/tag/eitb-data/>

A.2.2 Cargar y publicar en Opendatasoft

- Diseñar el sistema de carga inicial.
- Diseñar el sistema de actualización de los datos.
- Aplicar o construir los conectores necesarios.
- Realizar pruebas.
- Pasar a producción.

A.2.3 Diseñar una capa de servicios

- Analizar posibles servicios y visualizaciones a partir de los activos de datos.
- Diseñar servicios y visualizaciones.
- Poner en producción soluciones que se lleven a cabo dentro de la plataforma.
- Activar APIS para alimentar servicios sobre otras tecnologías.

A.2.4 Seguimiento y mantenimiento

- Habilitar un cuadro de mando de rendimiento de los activos de datos y facilitar la integración de dichos datos en cuadro de mandos propios de la EC.
- Supervisar la publicación y actualización de los conjuntos de datos.
- Detectar y resolver incidencias de manera continua.

B. Proyecto de construcción de un catálogo de datos externos

El proyecto tendrá por objeto la recolecta de datos y contenidos de fuentes externas al Grupo EITB. Estos activos de información nutrirán un catálogo distinto al de datos abiertos, configurado para poder filtrar los activos según diferentes criterios.

Asimismo, la adjudicataria deberá configurar una API para servir los datos a un servicio de contenidos personalizados que desarrollará la EC de forma paralela, que ofrecerá entre otros, datos sobre transporte, meteorología, emergencias y servicios públicos, lo que permitirá enriquecer la cobertura.



Los activos principales del catálogo serán noticias, avisos y eventos. Deberá de tratarse de conseguir la publicación del 100% de la información relevante que publiquen otras organizaciones.

Se utilizará para ello la plataforma de datos Opendatasoft. Sin embargo, los datos resultantes no formarán parte del portal de datos abiertos.

Esta parte del “proyecto” al igual que el anterior presenta dos (2) fases diferenciadas:

1. De consultoría de diseño, planificación y configuración del catálogo.
2. De asistencia técnica para cargar los datos y poblar los metadatos.

B.1 Consultoría de diseño, planificación y configuración del catálogo

En esta fase se ejecutarán las tareas previas de planificación y configuración del entorno tecnológico.

Los trabajos a realizar en esta fase serán los siguientes:

B.1.1 Análisis del servicio de contenidos personalizados

- Conocer el diseño del servicio de contenidos personalizados.
- Definir los requisitos para este proyecto.
- Mapear los requisitos con las funcionalidades del entorno tecnológico.

B.1.2 Inventariar las fuentes externas

- Investigar cada una de las potenciales fuentes de activos.
- Caracterizar cada caso de uso y establecer su gobernanza, garantizando que disponga de la metadata mínima necesaria en la herramienta de gobierno del dato que la EC determine.
- Diferenciar entre los casos de complejidad baja, media y alta.
- Planificar las acciones a realizar.

B.1.3 Crear el modelo en la herramienta Opendatasoft

- Definir el modelo de metadatos que cumpla con los requisitos.
- Definir la arquitectura de los datos a cargar.
- Describir el sistema de carga de contenidos.
- Parametrizar Opendatasoft según el modelo definido.

B.1.4 Crear la conexión para el sistema de noticias personalizadas

- Diseñar el conector (API) de acuerdo a los requerimientos.
- Instalar la API del servicio.
- Realizar pruebas y consolidar.

B.2 Asistencia técnica para cargar los datos y poblar los metadatos

Una vez preparado el entorno, se deberán ir ejecutando trabajos de captación y catalogación de activos de datos, siguiendo la planificación prevista.



Esta parte del trabajo constituye un servicio de asesoramiento técnico para:

- ✓ La integración de nuevos datos.
- ✓ La mejora continua sobre los datos integrados.

A tal efecto, las empresas licitadoras deberán incluir en su propuesta una bolsa de horas a demanda.

Los trabajos a realizar en esta fase serán los siguientes:

B.2.1 Construir la capa de ingesta

- abordar las fuentes externas de manera secuencial, en función de su complejidad;
- mapear la información a conseguir con el modelo de datos;
- seleccionar los conectores para las fuentes más sencillas de obtener;
- programar conectores en casos más complejos;
- detectar y proponer soluciones para casos no automatizables;
- realizar pruebas y consolidar la capa.

B.2.2 Cargar y almacenar la información

- Abordar las fuentes externas de manera secuencial, en función de su complejidad.
- Obtener los datos.
- Asegurar las actualizaciones automáticas.
- Implementar un sistema de gestión para las actualizaciones manuales.
- Realizar pruebas y consolidar.

B.2.3 Poblar los metadatos del catálogo

- Abordar las fuentes externas de manera secuencial, en función de su complejidad.
- Capturar metadatos de manera automática.
- Clasificar y metadatar de forma manual.
- Investigar el uso de IA para mejorar los metadatos.
- Realizar pruebas y consolidar.

4. ENTREGABLES DEL SERVICIO

De conformidad con los trabajos a descritos en la clausla anterior, por cada unos de los “proyecto” la adjudicataria deberá, al menos, presentar los siguientes “entregables”:

A. En relacion al “proyecto” de apertura de datos con origen EITB

A.1 En la fase de consultoría de diseño, planificación y configuración de la plataforma:

- Una planificación detallada del “proyecto”.
- Un informe de configuración de Opendatasoft.
- Un informe de federación con Open Data Euskadi.

A.2 Asistencia técnica para la publicación de datos

Por cada caso de uso, en función de su alcance, se prevén los siguientes entregables:



- Inventario de activos de datos
- Informe de publicación de datos
- Informe de servicios desarrollados
- Cuadro de mando de rendimiento

B. Proyecto de construcción de un catálogo de datos externos

B.1 Consultoría de diseño, planificación y configuración del catálogo

- Lista de requisitos del servicio
- Inventario de fuentes externas
- Planificación detallada del proyecto
- Modelo de metadatos en Opendatasoft
- Informe de pruebas de la API de conexión

B.2 Asistencia técnica para cargar los datos y poblar los metadatos

Por cada fuente a integrar se prevén los siguientes entregables:

- Descripción del sistema de carga
- Informe de carga del activo
- Informe de construcción del catálogo
- Informes de seguimiento

La EC podrá pedir aclaraciones, realizar matizaciones u observaciones, y la Entidad Adjudicataria deberá incorporar las cuestiones que surjan a los respectivos informes, si fuera necesario.

5. FASES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para plasmar de forma adecuada la planificación propuesta de todas las fases del servicio, las candidatas deberán, conforme se ha indicado, entregar un cronograma de ejecución del servicio.

Este cronograma será objeto de valoración de conformidad con los criterios establecidos en el PCAP, siendo los plazos máximos que deberán garantizarse los siguientes:

PROYECTOS Y FASES		DURACIÓN
FASE 1: Proyecto de apertura de datos <u>con origen EITB</u> y Proyecto de construcción de un catálogo de <u>datos externos</u> .		
A.1 Consultoría de diseño, planificación y configuración de la plataforma	SEIS (6) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato	
B.1 Consultoría de diseño, planificación y configuración del catálogo		
FASE 2: ASISTENCIA TÉCNICA POSTERIOR		
A.2 Asistencia técnica para la publicación de datos		



B.2 Asistencia técnica para cargar los datos y poblar los metadatos	DOCE (12) meses a contar desde la finalización y recepción de la denominada Fase I
---	--

En relación con la FASE 2: ASISTENCIA TÉCNICA POSTERIOR, cualquier servicio solicitado por la EC, deberá ser atendido en un plazo máximo de 48 horas.

6. MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.



- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

i. (1) UNA persona Coordinador/a Responsable del servicio/proyecto

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar. Las labores de coordinación consistirán en recibir instrucciones generales por parte de la EC., coordinar la realización de los proyectos, verificar su nivel de calidad, asumir la responsabilidad de los proyectos y se encargará de la planificación, seguimiento y control de los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la **autonomía y capacidad de gestión y decisión** suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación con todos los aspectos del contrato.



Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a para gestionar cualquier aspecto del servicio en horas de oficina. Los canales de comunicación habituales entre la persona coordinadora propuesta y la EC serán: reuniones presenciales, correo electrónico, número de teléfono fijo y número de teléfono móvil, y una herramienta de videoconferencia que sirva para realizar las reuniones que no sean presenciales.

Deberá responder en un plazo máximo de **48h** en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

ii. Profesionales para la prestación del servicio

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación. Como mínimo, y además del Coordinador Responsable del servicio/proyecto, el equipo propuesto deberá contar con los siguientes perfiles profesionales:

- UN/A (1) consultor/a funcional
- UN/A (1) experto/a en Opendatasoft
- UN/A (1) consultor/a junior

El equipo, en su conjunto, deberá disponer de experiencia en:

- ✓ Análisis y planes de apertura y reutilización de datos.
- ✓ Proyectos con la plataforma Opendatasoft

A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas se facilitan a continuación una estimación de horas por perfiles que se calcula podrían ser requeridas durante los doce meses de contrato relativos a la **FASE 2: ASISTENCIA TÉCNICA POSTERIOR:**

FASE 2: ASISTENCIA TÉCNICA POSTERIOR	HORAS / UNIDADES ESTIMADAS
Responsable de Proyecto	200 horas
Consultor/a funcional	600 horas
Experto/a en Opendatasoft	600 horas
Consultor junior	400 horas



No obstante, el presente contrato en su Fase 2 se adjudica por unidades de ejecución, por lo que la EC se reserva la facultad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la adjudicataria en caso de reducción, supresión o modificación de fecha de entrega de alguno de los estudios, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio por estudio establecido en su oferta.

7. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La persona Responsable del servicio/proyecto por parte de la EC será la figura mediante la que la Entidad Contratista deberá canalizar cualquier actuación objeto del presente contrato. Será relevante realizar un seguimiento periódico de la evolución de los trabajos. Para lograr dicho fin, se mantendrán reuniones periódicas de seguimiento presencial o telemática (según el medio y periodicidad marcada por EITB), en la que se analizará el avance o evolución de este. Todo ello con rigurosidad en la gestión, generando informes mensuales de seguimiento, actas de reunión y demás documentos que pueden considerarse necesarios.

La empresa adjudicataria, se encargará de elaborar la documentación derivada de dichas reuniones garantizando su correcta documentación y su rigurosidad, lo cual permitirá la certificación/trazabilidad de las actuaciones llevadas a cabo (actas de reuniones, informes sobre las mismas, etc.) permitiendo así cumplir con el principio de responsabilidad proactiva.

8. REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

De conformidad con lo previsto en apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), (RD 311/2022) y de acuerdo con la política de seguridad de la EC, la adjudicataria deberá certificar, al menos, el nivel medio en el ENS.

A tal efecto:

1. Cuando el servicio sea prestado por una empresa española será necesario que esté certificada en el Esquema Nacional de Seguridad en esa tipología de servicio con Nivel Medio o superior.
2. Cuando el servicio sea prestado por una empresa no española será igualmente válido que la empresa prestadora del servicio disponga de la norma ISO 27001 o equivalente.

Será, en el caso de ser seleccionada y previa a la adjudicación del contrato, cuando la empresa seleccionada (propuesta con mejor relación calidad/precio) deba acreditar esta situación.

9. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

Los datos de carácter personal a que tenga acceso el adjudicatario deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y



garantías previstas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y según lo establecido igualmente en las Cláusulas correspondientes del PCAP.

La Entidad Contratista prestará sus servicios fuera de las instalaciones de la EC, si bien el responsable del servicio por parte de la Entidad Contratista podrá acudir a reuniones puntuales a las instalaciones de la EC o a las sesiones de formación que se diseñen en formato presencial, para lo que se le proporcionará un acceso *ad hoc* (en ningún caso se generarán tarjetas de acceso a trabajadores).

La Entidad Contratista deberá coordinar las distintas acciones y actividades definidos en los bloques de prestaciones precedentes. Resulta imprescindible que las citadas acciones y actividades estén vinculadas entre sí y estén planificadas de forma que exista una coherencia y una hoja de ruta única y unificada, mediante la elaboración de un cronograma que deberá incorporarse a la oferta de las licitadoras y desarrollarse y detallarse una vez se haya dado inicio al servicio.

La EC establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato por parte del adjudicatario.

No obstante, la Entidad Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EC o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la EC se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que la adjudicataria, en la prestación del servicio demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos previstos en la Cláusula General 31 del PCAP.

Si la Entidad Contratista tuviera acceso a datos de carácter personal en la ejecución del contrato, éstos deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La titularidad de la propiedad intelectual de los trabajos generados en la ejecución del contrato corresponde a la EC, que podrá utilizarlos, modificarlos o distribuirlos indefinidamente sin ninguna restricción ni coste adicional.

10. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

La facturación deberá ser efectuada por la adjudicataria de conformidad con los siguientes términos:

PROYECTOS Y FASES	FACTURACIÓN
FASE 1: Proyecto de apertura de datos con origen EITB y Proyecto de construcción de un catálogo de datos externos	



A.1 Consultoría de diseño, planificación y configuración de la plataforma	Una vez completado y recepcionado este trabajo, la adjudicataria emitirá una factura conforme al precio ofertado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.
B.1 Consultoría de diseño, planificación y configuración del catálogo	Una vez completado y recepcionado este trabajo, la adjudicataria emitirá una factura conforme al precio ofertado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.
FASE 2: ASISTENCIA TÉCNICA POSTERIOR	
A.2 Asistencia técnica para la publicación de datos*	La adjudicataria deberá emitir cuando sean requeridos una factura según las unidades (horas*) a realizadas en el mes y de conformidad con los precios ofertado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS
B.2 Asistencia técnica para cargar los datos y poblar los metadatos*	

Todas las facturas deberán ser presentadas ante la EC y requerirán de su aceptación para su posterior tramitación. La EC podrá rechazar las facturas que considere inadecuadas o incorrectas por no seguir los criterios de facturación que esta hubiere especificado.

11. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

12. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.



Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP:

13.1 Sobre C.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el SOBRE C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el ANEXO IV.1 del PCAP.

13.2 SOBRE B.- Documentación relativa a los criterios valorables mediante fórmulas

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.